# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIB POR PARTE DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

En contestación al informe remitido el 4 de mayo de 2022, y una vez analizados los comentarios realizados al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte del Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno efectúa las siguientes consideraciones.

**Información institucional, organizativa y de planificación. Registro de actividades de tratamiento.**

En relación con la observación relativa a la normativa aplicable, en la que se recoge que el informe provisional de evaluación indica que no se publican las normas que configuran el marco jurídico general, solamente señalar que tanto en el análisis de esta obligación (página 5 del informe) como en el apartado relativo a la aplicación de recomendaciones (página 45) se indica expresamente que se publica el Código de Derecho Administrativo y que se ha aplicado esta recomendación efectuada en 2022.

**Información de relevancia jurídica**

En relación con la observación relativa a que la recomendación sobre la publicación de Proyectos de Decretos Legislativos se entiende como cumplida, dado que el Secretariado del Gobierno informa que no ha habido proyectos de Decretos Legislativos en 2022, se reitera la recomendación de que en el caso de que en relación con una obligación de publicidad activa no se haya producido actividad, se informe expresamente de esta circunstancia en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia. Sólo de esta manera, es posible distinguir si la falta de publicación se debe a una omisión de la obligación de publicar o a que no existe información que publicar porque no ha habido actividad en ese ámbito concreto.

**Información económica, presupuestaria y estadística**

En relación con el mantenimiento de **información contractual** anterior a 2022, se señala que esta información puede tener interés para el análisis de series históricas y, por otra parte, puede tratarse de contratos en ejecución, desde este Consejo se recomienda que, para facilitar el acceso a la información, se mantengan los contratos de los últimos 5 ejercicios –regla general de duración máxima de los contratos incluidas prórrogas – y que si se considera necesario, se genere un repositorio histórico de contratos, aunque esta información también es accesible a través del ejercicio del derecho de acceso a información pública.

En relación con **los datos estadísticos sobre contratación**  y aunque este Consejo valora, que se haya incluido un texto que explica el desfase de la información publicada, sigue recomendando que se valore la posibilidad de solicitar esta información directamente a los Ministerios, ya que se trata de información de la que deberían disponer.

Respecto de la observación relativa a la obsolescencia de la información relativa a autorizaciones de compatibilidad de empleados, se acepta la observación a la vista de la información suministrada por la OCI y se modifica el informe de evaluación en este sentido.

Este Consejo valora muy positivamente el esfuerzo de revisión realizado así como la disposición de los responsables del Portal de Transparencia de la AGE a la aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación, habiéndose ya procedido a la implantación de algunas recomendaciones durante el periodo de alegaciones. Asimismo, este Consejo es consciente de la dificultad que entraña acometer una revisión del Portal de la Transparencia de la AGE con el fin de incorporar todas las recomendaciones efectuadas, dado que el ingente volumen de información y de actores implicados, exige un alto nivel de cooperación y consenso. Las previsiones señaladas en cuanto a la implantación de mejoras en la organización y contenidos de la información publicada sin duda redundarán en un mayor grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte del Portal de Transparencia de la AGE.

Madrid, mayo de 2023